



## CONVOCATORIA DE PROYECTOS SOCIOPRODUCTIVOS 2025

### 1. Fundamentos

El Gobierno de la Provincia de Salta, a través de la Secretaría de Coordinación Interministerial, puso en marcha la sexta convocatoria destinada a organizaciones comunitarias para la presentación de proyectos socio productivos en todo el territorio provincial.

Las desafiantes condiciones socioeconómicas y las inequidades que se presentan en las distintas regiones de la provincia plantean la necesidad de optimizar y adecuar la ejecución de los fondos existentes, generando herramientas y políticas públicas que, desde distintos sectores, contribuyan a generar nuevas oportunidades en nuestra provincia.

Entendiendo que este sector no escapa a la desafiante situación generalizada, y atentos a la cobertura que realizan a través de las distintas acciones, mediante esta convocatoria se propone trabajar de forma articulada entre el organismo, municipios y organizaciones de la sociedad civil, a los fines de impulsar proyectos que busquen la incorporación y la consolidación de las comunidades en distintas actividades de nivel socio productivo, proporcionándoles las herramientas necesarias, para que contribuyan al desarrollo comunitario local.

### 2. Objetivos

Los objetivos de la convocatoria son los siguientes:

- Impulsar proyectos para la incorporación y consolidación de las comunidades locales en distintas actividades de nivel productivo y formativo, con el objeto de que contribuyan al desarrollo comunitario local y al bienestar común.
- Articular y potenciar el desarrollo de proyectos productivos locales junto con organizaciones comunitarias que se encuentren en coincidencia con los lineamientos y las políticas públicas que implementa el Gobierno de la Provincia de Salta.
- Promover el fortalecimiento institucional y la participación de las organizaciones comunitarias en el ámbito de las políticas públicas.

### 3. Destinatarios

Podrán participar de la presente convocatoria organizaciones comunitarias (Fundaciones, Asociaciones Simples, Asociaciones Civiles, Cooperativas, Mutuales y otras instituciones de similares características, como así también Grupos Asociativos sin Personería Jurídica, constituido por 2 o más personas que trabajen conjuntamente en la puesta en marcha de un proyecto con perfil productivo) que cumplan con los siguientes requisitos:

- Desarrollar la actividad íntegramente en la provincia de Salta.
- En el caso de los Grupos Asociativos sin Personería Jurídica, deberán tener un mínimo de DOS y un máximo de OCHO integrantes cada uno y completar la sección final del formulario de proyectos



acreditando antecedentes de trabajo en conjunto (específica para Grupos Asociativos Sin Personería Jurídica).

## 4. Líneas de acción

- Desarrollo de unidades productivas y fortalecimiento de cadenas de valor.
- Hábitat urbano y medio ambiente.
- Desarrollo de iniciativas culturales e innovación tecnológica.
- Fortalecimiento de iniciativas turísticas rurales comunitarias.

## 5. Criterios de selección

Serán determinantes de aceptación los siguientes aspectos:

1. Que los solicitantes hayan presentado la documentación completa, ya sea Organización Social o Grupo Asociativo; y el formulario de proyecto, en los términos y condiciones planteados, al momento de la postulación del proyecto. ***Si dicha presentación es errónea o incompleta, automáticamente quedará excluida de ser evaluada la postulación.***
2. Que los proyectos presentados se encuentren enmarcados en los objetivos de la convocatoria.
3. Pautas de elegibilidad:
  - Antecedentes. En caso de que la Organización haya sido beneficiada en convocatorias anteriores se observará el cumplimiento de los proyectos, la presentación de informes y de la rendición contable.
  - Pertinencia del proyecto con las líneas de acción propuestas en la convocatoria.
  - Precisión en la descripción de actividades, beneficiarios y lugar de ejecución.
  - Viabilidad, justificación y coherencia: Que los proyectos respondan a una demanda real en base a un diagnóstico de la comunidad/ municipio/ región, en donde será implementado dicho proyecto.
  - Análisis Presupuestario.
  - En caso de corresponder, que las actividades o servicios a brindar sean de Acceso Libre y Gratuito para los beneficiarios.

***Quienes hayan sido beneficiados en una convocatoria anterior***, podrán participar de la presente edición solamente en caso de presentar un proyecto diferente e innovador, que plantee una instancia superadora o complementaria al proyecto originalmente seleccionado; y siempre que cumplan con un buen desempeño en cuanto a la ejecución y la rendición del anterior subsidio.

***Los proyectos serán seleccionados por un comité evaluador designado a tal fin***, que estará integrado por representantes de la Secretaría de Coordinación Interministerial, y de organismos gubernamentales provinciales. ***El fallo del comité evaluador será inapelable.***

## 6. Aporte económico y técnico



- a) Para las líneas de trabajo propuestas los montos -según el tipo de proyecto, su alcance, impacto, presupuesto y nivel de implementación-, son los siguientes:
- GRUPOS ASOCIATIVOS: hasta \$ 1.000.000
  - PERSONAS JURÍDICAS: hasta \$ 1.500.000
- b) Las organizaciones comunitarias que resulten seleccionadas recibirán como aporte no reembolsable un monto máximo que se definirá en función del proyecto y será comunicado al momento de la difusión de los resultados de la convocatoria, debiendo ejecutar los proyectos y rendir los gastos indefectiblemente **hasta 60 días** desde la fecha del depósito del subsidio.
- c) Destino de la subvención otorgada: Los fondos recibidos deberán utilizarse exclusivamente para cubrir los siguientes costos:
- Herramientas, maquinarias e insumos: sin porcentaje máximo.
  - Recursos humanos y capacitación: hasta un 70 % .
  - Percepciones bancarias y retenciones impositivas: estos costos deben rendirse mediante las constancias de retenciones originales que lo acrediten.
  - Gastos corrientes y administrativos que hacen al funcionamiento normal de la organización: No podrán cubrirse con el aporte de la Convocatoria de Proyectos Socioproductivos.

\*Consideración: Readecuación del presupuesto: Si hubiere una reducción del presupuesto aprobado la organización deberá presentar un presupuesto reformulado e informar sobre las modificaciones en las actividades si las hubiera.

**Las organizaciones obtendrán un aporte no reembolsable para financiar un proyecto con impacto que busque producir no solo un beneficio económico, sino también mejoras en la sociedad y/o el ambiente de su comunidad.**

## 7. Consideraciones generales

1. La fecha de inicio del proyecto deberá ser posterior a la publicación de los resultados con un plazo máximo de 30 días desde la fecha del depósito del subsidio para iniciar el proyecto. En todos los casos, y sin excepción, se deberá informar al programa el inicio del proyecto con antelación.
2. Tendrán que incluir el logotipo de la entidad que financia “Secretaría de Coordinación Interministerial del Gobierno de la Provincia de Salta”, en el material gráfico y/o digital que se produzca en el marco del proyecto.
3. Avance de proyecto: En cualquier momento se solicitarán informes de avance, fotografías y se realizará el seguimiento y control de los proyectos subsidiados, Como así también la presentación de informes finales y contables una vez finalizados los proyectos.
4. Adicionalmente, recibirán acompañamiento técnico para potenciar su trabajo, optimizar los resultados del proyecto, mejorar el desempeño administrativo/contable y contribuir al derrame de capacidades en las comunidades.



5. Como contraprestación, las organizaciones beneficiadas deberán comprometerse a realizar una contribución concreta -en el ámbito de su competencia- y por un lapso de tiempo determinado, a las acciones del Gobierno de la Provincia de Salta. La contraprestación mencionada estará referida a la generación de redes cooperativas, asistencia técnica y colaboración con otros beneficiarios de las Convocatorias de Proyectos Socioprodutivos.
6. El Programa de Convocatoria de Proyectos Socioprodutivos podrá, en cualquier instancia de la ejecución del proyecto, verificar "in situ" las actividades realizadas en el marco del mismo, con el objeto de constatar el cumplimiento, ejecución e impacto. Los beneficiarios deberán disponer de todos los medios necesarios para facilitarle al programa o a quien ésta designe, el desarrollo de las tareas de verificación y proveer toda la información que solicite.
7. En caso de constatarse la falta de imputación de los fondos otorgados al destino para el que fue otorgado, la Secretaría se reserva el derecho de reclamar su devolución. Ante esta decisión y para el caso de haber aplicado total o parcialmente los fondos a la adquisición de algún tipo de bien o insumo, se deberá hacer entrega del mismo a favor del organismo otorgante.

## 8. Cronograma

- Lanzamiento de la convocatoria: 27/01/2025
- Recepción de proyectos: hasta el 27/02/ 2025
- Anuncio de resultados de la convocatoria: 27/03/2025

## 9. Cómo participar

Las organizaciones interesadas en participar de la presente convocatoria deberán:

1. Ingresar a **portalosc.salta.gob.ar** para descargar el formulario correspondiente.
2. Enviar por correo electrónico a la dirección: **socioprodutivos2025@gmail.com** la siguiente documentación, según el tipo de organización del que se trate:

### ORGANIZACIONES COMUNITARIAS CON PERSONERÍA JURÍDICA:

- Proyecto con el cual participan de la convocatoria (en el formulario único establecido para este fin)  
Cada Presentante podrá postular sólo un (1) proyecto
- Estatuto de la OSC vigente
- Certificado de personería jurídica actualizado
- Certificado de designación de autoridades vigentes
- Copia del DNI del representante de la organización (ambas caras)
- Constancia de CBU (Clave Única Bancaria) de la organización emitido por el banco
- Constancia de inscripción en ARCA y Rentas de la Provincia
- Exención de ARCA y/o Rentas (si las tuvieren)
- Fotografías, y/o archivos que permitan conocer el trabajo de la organización presentante, como antecedente de trabajo comunitario. **Máximo 4 fotos/archivos**

**\*Estos requisitos son obligatorios**

### GRUPOS ASOCIATIVOS SIN PERSONERÍA JURÍDICA:

- Proyecto con el cual participan de la convocatoria (en el formulario único establecido para este fin) Se

2025 - 6ta.Edición

**CONVOCATORIA**  
**PROYECTOS**  
**SOCIOPRODUCTIVOS**



podrá postular sólo un (1) proyecto por grupo.

- Aval emitido por una autoridad/referente institucional local, donde se deje constancia de los antecedentes del grupo y se recomienda considerar su postulación;
- Nota firmada por los integrantes del grupo asociativo prestando conformidad para la postulación del proyecto y aceptación de las bases de la presente convocatoria, autorizando a la vez a que uno de los integrantes del grupo actúe como representante facultándolo a recibir los fondos.
- Copia del DNI de todos los integrantes del grupo (ambas caras)
- Constancia de CBU (Clave Única Bancaria) del representante **autorizado de percibir los fondos** por el grupo asociativo, emitido por el banco. No se podrá recibir cuentas que no estén bancarizadas (ej. Mercado Pago) como así tampoco las que sean exclusivas para el cobro alguna asignación estatal.
- Fotografías, y/o archivos que permitan conocer el trabajo del grupo asociativo presentante, como antecedente de acción comunitaria. **Máximo 4 fotos/archivos**

**IMPORTANTE:** Toda la documentación deberá enviarse junto con el proyecto en un solo correo electrónico, a fin de permitir la carga correcta de los antecedentes de la organización. Aquellos proyectos que no estén acompañados por toda la documentación solicitada no serán evaluados en la presente convocatoria, sin excepción.

Para consultas:

- ❖ Ingresar al Portal de Articulación para Organizaciones Comunitarias de la Provincia de Salta en el siguiente enlace: <http://portalosc.salta.gob.ar/>
- ❖ Por mail a [socioproductivos2025@gmail.com](mailto:socioproductivos2025@gmail.com)
- ❖ Por teléfono a 0387 4362306 (lun. a vie.de 8 a 14hs).